



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 302-2015-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 02 de 10 de 2015.

Visto la Resolución Directoral Nº 228-2015-SA-DG-INR de fecha 24 de Agosto de 2015; que aprueba la Ampliación de Plazo Parcial Nº 22 a favor del Contratista CONSORCIO CHORRILLOS por 53 (CINCUENTA Y TRES) días calendarios considerados a partir del 25.08.2015 al 16.10.2015 y el Oficio Nº 454-2015-OPP-UFPIP/IGSS;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud mediante Oficio Nº 454-2015-OPP-UFPIP/IGSS solicita la rectificación de la Resolución Directoral Nº 228-2015-SA-DG-INR de fecha 24 de Agosto de 2015, toda vez que el personal de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión Pública del IGSS no suscribieron el Acta de acuerdos tomados en la reunión de trabajo sostenida en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN con fecha 21 de Agosto de 2015;

Que, habiéndose observado que en el quinto considerando de la Resolución del Visto, se consignó erróneamente que el personal de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS en atención al avance del compromiso de la entrega de Obra, llegaron a establecer entre otros acuerdos los consignados en dicho considerando, cuando el personal señalado se retiró antes de la culminación de la reunión de trabajo realizada por tener que asistir a otra reunión, no pudiendo participar de los acuerdos alcanzados ni firmar el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 21 de Agosto de 2015; por lo que corresponde corregir el error en que se incurrió;

Que, el numeral 201.1. del artículo 201º de la Ley Nº27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así como, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la corrección referida no afecta lo sustancial de lo resuelto; en tal sentido, resulta pertinente y oportuno efectuar las rectificaciones respectivas, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial Nº715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de sus facultades conferidas;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error consignado en el Quinto Considerando, incurrido en la Resolución Directoral Nº 228-2015-SA-DG-INR de fecha 24 de Agosto de 2015, que aprueba la Ampliación de Plazo



Parcial N° 22 a favor del Contratista CONSORCIO CHORRILLOS por 53 (CINCUENTA Y TRES) días calendarios considerados a partir del 25.08.2015 al 16.10.2015, en el siguiente aspecto:

DICE:

"(...) que mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 21 de Agosto de 2015, Funcionarios de la Institución, representantes del Contratista y personal de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS en atención al avance del compromiso de la entrega de Obra, llegaron a establecer entre otros acuerdos(...)"

DEBE DECIR:

"(...) que mediante Acta de Reunión de Trabajo de fecha 21 de Agosto de 2015, Funcionarios de la Institución, representantes del Contratista en base a la reunión con la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública del Instituto de Gestión de Servicios de Salud – IGSS, se llega a establecer (...)"

ARTÍCULO 2°.- Quedando subsistentes los demás considerandos y artículos de la Resolución Directoral N° 228-2015-SA-DG-INR de fecha 24 de Agosto de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes interesadas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dr. Adolfo Rebaza" - 15708 PERÚ-JAPÓN

MR. JULIA HORRATA MENDOZA CAMPOS
Directora General(a)
C/M 15708 / RNE 7393



JHMC/METC

